



1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 12/01/2026 13:00:35

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

94228042

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 220495

Partida Registral N°: 15532813

12/01/2026 13:00:31

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15532813 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INIZIA PROYECTOS 04 S.A.C.
--	---

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 20/01/2024 OTORGADO ANTE NOTARIO DR. VICTOR TINAGEROS LOZA EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS:

- **FLOR DE AZUCENA FLORES MORENO**, CON DNI N° 44898090, PERUANA, SOLTERA, ADMINISTRADORA, SUSCRIBE 6,000 ACCIONES.
- **REBECA FLORES MORENO**, CON DNI N° 47810155, PERUANA, SOLTERA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR FLOR DE AZUCENA FLORES MORENO, CON DNI N° 44898090, SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14973424 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, SUSCRIBE 2,000 ACCIONES.
- **FRANCISCO DANIEL FLORES MORENO**, CON DNI N° 70352999, PERUANO, SOLTERO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADA FLOR DE AZUCENA FLORES MORENO, CON DNI N° 44898090, SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 15048198 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, SUSCRIBE 2,000 ACCIONES

TÍTULO I

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: LA SOCIEDAD SE DENOMINA: INIZIA PROYECTOS 04 S.A.C

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ DEDICARSE A:

- 2.1 COMPRA, VENTA, DE BIENES INMUEBLES A CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ALQUILER, REPRESENTACIÓN DE PROPIEDADES, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DEMÁS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
- 2.2 EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES DE HABILITACIONES URBANAS, LOTIZACIONES, PARCELACIONES, CASAS DE CAMPO, UNIFAMILIARES, CONDOMINIOS, MULTIFAMILIARES, EN TERRENOS URBANOS, RURALES, AGRARIOS, ERIZOS, RÚSTICOS, SEAN PROPIOS O DE TERCEROS.
- 2.3 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA.
- 2.4 PARTICIPACIÓN EN REMATES JUDICIALES, FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS EN TODO EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES.
- 2.5 PARTICIPACIÓN EN CUALQUIER REMATE DE ENTIDADES DEL ESTADO O PARTICULARES DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.
- 2.6 ASESORAMIENTO EN EL RUBRO INMOBILIARIO DE EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN SU MÁS AMPLIA ACEPTACIÓN.
- 2.7 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS Y ASESORÍA EN GESTIÓN OPERATIVA, EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE PERSONAL, INFORMACIÓN OPORTUNA PARA LA TOMA DE DECISIONES, ANÁLISIS DE CONSUMO DE SERVICIOS, CUIDADO DE ÁREAS COMUNES, ASCENSORES, ESTACIONAMIENTOS Y DEMÁS; IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVENTIVAS, SUPERVISIÓN DE PERSONAL, ESTADOS DE CUENTA, ASÍ COMO REPORTES DE LOS MISMOS, AUDITORIAS DE EDIFICIOS Y CONDOMINIOS Y AFINES.
- 2.8 DESARROLLAR PROYECTOS INMOBILIARIOS EN GENERAL, ASÍ COMO EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PESADAS Y OBRAS DE ELECTROMECÁNICA, ASÍ COMO MONTAJES DE CUALQUIER NATURALEZA.
- 2.9 LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DE CUALQUIER TIPO DE OBRA, PÚBLICA O PRIVADA, EL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN Y REFORMA DE INMUEBLES Y/O INSTALACIONES, PUDIENDO REALIZAR TODO ELLO POR CUENTA PROPIA O AJENA, MEDIANTE CONTRATA, SUBCONTRATA O ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER GÉNERO, RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, EN GENERAL, DE TODO TIPO DE OBRAS Y/O EDIFICACIONES.
- 2.10 EL DISEÑO, ARTE, ELABORACIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS Y PLANOS, GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y SANITARIAS. OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA.
- 2.11 TRABAJOS DE REMODELACIÓN, DECORACIÓN DE LOCALES, VIVIENDAS Y TODO TIPO DE INMUEBLES.
- 2.12 LA IMPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE PRODUCTOS, MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, ENTRE OTROS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 2.13 LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, EMPRESAS Y NEGOCIOS.
- 2.14 CORRETAJE, COMPRA Y VENTA, CESIÓN DE DERECHOS, DE BIENES INMUEBLES.
- 2.15 COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS MENORES, MAQUINARIA PESADA Y DEMÁS VEHICULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

94228042

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 220495

Partida Registral N°: 15532813

12/01/2026 13:00:31

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15532813
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INIZIA PROYECTOS 04 S.A.C.	

2.16 LA PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, VENTAS, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN, INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y NO FINANCIERO, DE TODO TIPO DE INMUEBLES, TALES COMO VIVIENDAS, URBANIZACIONES, ESTABLECIMIENTOS Y COMPLEJOS.

2.17 LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DE CUALQUIER TIPO DE OBRA, PÚBLICA O PRIVADA, EL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN Y REFORMA DE INMUEBLES Y/O INSTALACIONES, PUDIENDO REALIZAR TODO ELLO POR CUENTA PROPIA O AJENA, MEDIANTE CONTRATA, SUBCONTRATA O ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER GÉNERO, RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, EN GENERAL, DE TODO TIPO DE OBRAS Y/O EDIFICACIONES.

2.18 ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y PROPUESTA DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADA SOBRE INMUEBLES PARA SU DESARROLLO DIRECTO COMO AGENTE URBANIZADOR O MEDIANTE CARGO DE TERCEROS; ASESORAMIENTO EN TODO LO REFERENTE A LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS, SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN; ASESORAMIENTO EN INGENIERÍA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS SECTORES, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD ECONÓMICA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL; ASÍ COMO TRABAJOS DE CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y SERVICIOS EN GENERAL, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS.

2.19 LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN URBANÍSTICA, INCLUYENDO LA REDACCIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO ACTUAR COMO URBANIZADOR ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTOS, SOMETIDO EN TODO CASO A LA LEGISLACIÓN.

2.20 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA COMPRENDIDAS EN: PLANTEAMIENTO DEL PROGRAMA Y NECESIDADES, DISEÑO ESQUEMÁTICO, PROYECTO EJECUTIVO, ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS ADICIONALES, LEVANTAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS, DISEÑO SOSTENIBLE, DISEÑO URBANO, GESTIÓN DE PROYECTOS, RENDERIZACIONES 3D, ESTUDIOS DE VIABILIDAD, SELECCIÓN DE SITIO, AUDITORÍAS DE CONDICIONES DE CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y DISEÑO DE INTERIORES.

2.21 DISEÑO Y ADECUACIÓN DE LOCALES COMERCIALES, DISEÑO DE FABRICACIÓN DE STANDS, DISEÑO Y FABRICACIÓN DE PUNTOS DE VENTA, REMODELACIÓN DE TIENDAS Y OFICINAS, ASÍ COMO LA VENTA Y ALQUILER DE STANDS

2.22 A LA REALIZACIÓN DE REDES DE MERCADEO O NETWORKING.

2.23 LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS PERMITIDAS POR LAS LEYES NACIONALES, COMPATIBLES CON LA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y QUE APRUEBE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y QUE ESTÉN PERMITIDAS POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA.

2.24 SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ESTÁ UBICADO EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, PUDIÉNDOSE ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O AGENCIAS EN OTROS LUGARES DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, POR ACUERDO DE SU JUNTA GENERAL.

ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN:

EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES INDETERMINADO, LA SOCIEDAD INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN. LA VALIDEZ DE LOS ACTOS SOCIALES REALIZADOS CON ANTERIORIDAD A SU INSCRIPCIÓN, QUEDA SUBORDINADA A ESTE REQUISITO Y A SU RATIFICACIÓN POR LOS SOCIOS.

TÍTULO II

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE **S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)** DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR **10,000.00 (DIEZ MIL)** ACCIONES NOMINATIVAS, IGUALES E INDIVISIBLES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA.

ARTÍCULO SEXTO: LA SOCIEDAD EMITIRÁ SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES SIENDO REPRESENTADAS POR CERTIFICADOS, LOS QUE CONTENDRÁN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ART. 100 DE "LA LEY", DICHAS ACCIONES SE ANOTARÁN EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES, LAS MISMAS QUE SE LLEVARÁN EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO O EN HOJAS SUELTAS. EN LA MATRÍCULA SE ANOTARÁN TAMBIÉN LAS TRANSFERENCIAS, LOS CANJES Y DESDOBLAMIENTO DE ACCIONES, LA CONSTITUCIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES SOBRE LAS MISMAS, LAS LIMITACIONES A LAS TRANSFERENCIAS, A LAS ACCIONES Y LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS O DE ACCIONISTAS CON TERCEROS, ESTOS ACTOS DEBEN COMUNICARSE POR ESCRITO A LA SOCIEDAD PARA SU ANOTACIÓN EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LAS ACCIONES CONFORMANTES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SON CON DERECHO A VOTO Y LA CREACIÓN POSTERIOR DE OTRA CLASE DE ACCIONES SE HARÁ POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL, TAL COMO LO PREVÉ EL ART. 88 DE LA LEY. CADA ACCIONISTA TENDRÁ DERECHO A UN VOTO POR ACCIÓN Y RESPONDEN ÚNICAMENTE POR SU VALOR NOMINAL. LOS TITULARES DE ACCIONES EN CALIDAD DE COPROPIEDAD O CONDOMINIO, CUANDO RESUELVE INTERVENIR EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, DEBEN HACERSE

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

94228042

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 220495

Partida Registral N°: 15532813

12/01/2026 13:00:31

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15532813
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INIZIA PROYECTOS 04 S.A.C.	

REPRESENTAR POR UNO SOLO DE ELLOS O POR UN TERCERO POR LO MENOS, CON CARTA PODER; EL APODERADO ASÍ DESIGNADO SERÁ CONSIDERADO POR LA SOCIEDAD EN ESA JUNTA COMO SOCIO ACCIONISTA.

ARTÍCULO OCTAVO: LOS ACCIONISTAS TIENEN DERECHO DE PREFERENCIA PARA ADQUIRIR ACCIONES QUE UNO DE ELLOS DESEE VENDER, AL IGUAL QUE EN EL CASO DE QUE LA SOCIEDAD DECIDA EMITIR NUEVAS ACCIONES AUMENTANDO SU CAPITAL. EL ACCIONISTA QUE SE PROPONGA TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ACCIONES A OTRO ACCIONISTA O A TERCEROS DEBE COMUNICARLO A LA SOCIEDAD MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL, QUIEN LO PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL.

ARTÍCULO NOVENO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS: SON DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS CON DERECHO A VOTO:

- PARTICIPAR EN LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y DEL PATRIMONIO NETO RESULTANTE EN LA LIQUIDACIÓN;
- INTERVENIR Y VOTAR EN LAS JUNTAS GENERALES O ESPECIALES;
- FISCALIZAR LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES;
- SER PREFERIDO EN LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL O PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES U OTROS TÍTULOS CONVERTIBLES O CON DERECHO A SER CONVERTIDOS EN ACCIONES;
- SEPARARSE DE LA SOCIEDAD EN LOS CASOS PREVISTOS POR LEY.

TÍTULO III

ARTÍCULO DÉCIMO: ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

f) LA SOCIEDAD ESTÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,
- LA GERENCIA.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. TIENEN DERECHO DE ASISTIR A ELLA LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO INSCRITAS A SU NOMBRE EN EL LIBRO DE MATRÍCULA DE ACCIONES HASTA DOS DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, LA MISMA QUE PODRÁ LLEVARSE A CABO EN LUGAR DISTINTO DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, Y DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE CUALQUIER PLATAFORMA ELECTRÓNICA.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: LA JUNTA GENERAL SERÁ CONVOCADA POR EL GERENTE GENERAL, CUANDO LO ORDENE LA LEY, O SEA NECESARIO AL INTERÉS SOCIAL O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANTO MENOS EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, CONVOCATORIA QUE SE EFECTUARÁ MEDIANTE ESQUELA QUE CONTenga LA INDICACIÓN DEL DÍA, LA HORA, EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS A TRATAR. LA CONVOCATORIA A JUNTA DEBE EFECTUARSE MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, FACSIMIL, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO VIRTUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCIÓN DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO. DICHA CONVOCATORIA DEBE EFECTUARSE CON ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS AL DE LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL Y PARA AQUELLOS ASUNTOS INDICADOS EN EL ART. 115 DE LA LEY.

PARA TRATAR LOS DEMÁS CASOS NO PREVISTOS EN EL ART. 114 Y 115 DE LA LEY, LA ANTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA SERÁ NO MENOR DE TRES (03) DÍAS. PODRÁ HACERSE CONSTAR EN LA ESQUELA LA FECHA EN LA QUE, SI PROCEDIERA, SE REUNIRÁ LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA. DICHA 2DA REUNIÓN DEBE CELEBRARSE EN NO MENOS DE 3 (TRES) NI MÁS DE 10 (DIEZ) DÍAS DESPUÉS DE LA 1RA. SI LA JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, NO SE CELEBRARA EN PRIMERA CONVOCATORIA NI SE HUBIERE PREVISTO EN LA ESQUELA LA FECHA DE LA SEGUNDA, ESTA DEBERÁ SER ANUNCIADA CON LOS MISMOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD QUE LA PRIMERA Y CON LA INDICACIÓN QUE SE TRATA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA JUNTA NO CELEBRADA, CON TRES (03) DÍAS DE ANTELACIÓN, POR LO MENOS, A LA FECHA DE LA REUNIÓN.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: LA VOLUNTAD DE LOS SOCIOS TAMBIÉN SE PUEDE ESTABLECER POR CUALQUIER MEDIO ESCRITO, ELECTRÓNICO O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN Y GARANTICE SU AUTENTICIDAD LA QUE PODRÁ CONCRETARSE EN UNA JUNTA NO PRESENCIAL.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: LOS SOCIOS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CÓNYUGE O ASCENDIENTE O DESCENDENTE EN PRIMER GRADO O POR CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: NO OBSTANTE, LO ESTABLECIDO EN LA LEY: LA JUNTA TAMBIÉN SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, SIEMPRE QUE ESTÉN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ÉSTAS ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL CONSTARÁN EN ACTAS QUE PUEDEN EN UN LIBRO O EN HOJAS SUELTAS QUE SE LLEVARÁ CON LAS FORMALIDADES DE LEY. LOS SOCIOS PUEDEN SOLICITAR

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

94228042

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 220495

Partida Registral N°: 15532813

12/01/2026 13:00:31

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15532813 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INIZIA PROYECTOS 04 S.A.C.
--	---

QUE SE LES PROPORCIONE COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS, LAS QUE SERÁN EMITIDAS POR EL GERENTE GENERAL BAJO SU FIRMA Y RESPONSABILIDAD EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS. PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS SE TENDRÁ EN CUENTA LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ART. 135 DE LA LEY. **ARTICULO DECIMO SETIMO:** LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA LEY EN CADA CASO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: LA JUNTA GENERAL SE REÚNE OBLIGATORIAMENTE CUANDO MENOS UNA (01) VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES (03) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- A) PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ANTERIOR.
- B) RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE.
- C) ELEGIR CUANDO CORRESPONDA A LOS GERENTES Y FIJAR SU RETRIBUCIÓN.
- D) DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA Y
- E) RESOLVER SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA. LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN LA PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTRE REPRESENTADO CUANDO MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERÁ SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADO EN LA JUNTA.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: LE COMPETE TAMBIÉN A LA JUNTA:

- a) REMOVER A LOS GERENTES Y DESIGNAR A SUS REEMPLAZANTES.
- b) MODIFICAR EL ESTATUTO.
- c) AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL.
- d) EMITIR OBLIGACIONES.
- e) ACORDAR LA ENAJENACIÓN, EN UN SÓLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.
- f) DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES INTERNAS Y EXTERNAS.
- g) ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACIÓN Y,
- h) RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCIÓN Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL. TRATÁNDOSE DE LOS ASUNTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS B, C, D, E Y G DEL PRESENTE ARTÍCULO SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO MENOS LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR UN NÚMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTICULO VIGÉSIMO: LA PROPIA JUNTA DESIGNARÁ A CUALQUIERA DE LOS SOCIOS QUIEN DEBA EJERCER LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE SECRETARIO ACTUARÁ EL GERENTE GENERAL, EN ESTE ÚLTIMO CASO SI NO PUDIERA O ESTUVIESE IMPEDIDO, LA JUNTA DESIGNARÁ A UN SOCIO.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: AL PRESCINDIR DEL DIRECTORIO LAS FUNCIONES INHERENTES QUE LE CORRESPONDEN A ESTE ÓRGANO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: LA GERENCIA EL GERENTE ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA SOCIEDAD Y TIENE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. PARA SER GERENTE NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA. LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNO O MÁS GERENTES O SUB-GERENTES, QUE SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- i) A) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL Y OTROS QUE ESTUVIEREN DENTRO DE SUS FACULTADES.
- B) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES SOCIALES QUE SE EFECTÚEN. C) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD. D) ORDENAR COBROS Y PAGOS. E) CONVOCAR A JUNTA DE ACCIONISTAS.
- F) PRESENTAR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS LA MEMORIA, ASÍ COMO EL BALANCE ANUAL. G) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS, FIJÁNDOLES SUELDO, SALARIO, COMISIÓN Y LABOR A EFECTUAR. H) DAR CUENTA EN LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO SE LE SOLICITE, DEL ESTADO Y DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
- I) ELABORAR EL PROYECTO DE BALANCE GENERAL. J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PRESENTANDO PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES. K)

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

94228042

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 220495

Partida Registral N°: 15532813

12/01/2026 13:00:31

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15532813 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INIZIA PROYECTOS 04 S.A.C.
--	---

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN OTRAS EMPRESAS POR LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES QUE POSEA EN ELLAS.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: SON FACULTADES DEL GERENTE GENERAL, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 188 DE LA LEY LAS SIGUIENTES:

A) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: LAS CUALES EJERCERÁ A SOLA FIRMA Y SON LAS SIGUIENTES:

23.1. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

23.2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO Y ANTE TODA CLASE DE FUNCIONARIOS MILITARES, POLICIALES, DE LA SUNAT, SUNARP, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, INDECOPI, OSIPTEL, OSCE, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

23.3. PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, INICIAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, FORMULAR PETICIONES, DESISTIMIENTOS, RECLAMACIONES O INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INTERVENIR EN CUALQUIER DILIGENCIA PROGRAMADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y FIRMAR LOS DOCUMENTOS O ACTAS CORRESPONDIENTES.

23.4. SOLICITAR, GESTIONAR, OBTENER Y RECABAR DE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES NACIONALES QUE CORRESPONDA, LA OBTENCIÓN DE PATENTES DE INVENCION, REGISTROS DE SIGNOS DISTINTIVOS Y DERECHOS DE AUTOR. INTERPONER Y CONTESTAR ACCIONES POR VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DE REPRESIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL, DE INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, DENUNCIAS POR VIOLACIÓN DE NORMAS DE PUBLICIDAD COMERCIAL Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DE LIBRE COMPETENCIA Y POR VIOLACIÓN DE NORMAS SOBRE DUMPING Y SUBSIDIOS.

23.5. REALIZACIÓN DE TRÁMITES MUNICIPALES Y REGISTRALES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DE ÁREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO Y VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO. SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO O CELEBRAR CONTRATO DE OBRA.

23.6. PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN CALIDAD DE GERENTE O AGENTES AUTORIZADOS, TALES COMO SUBASTAS, CONCURSOS Y LICITACIONES. CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LO ANTES DESCRITO, PODRÁN FIRMAR, DISCUTIR, NEGOCIAR LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS O AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUESEN NECESARIOS.

23.7. PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS: LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y DE MENOR CUANTÍA, TENIENDO LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS ACTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EXPRESIÓN DE DISCONFORMIDAD, SUSCRIPCIÓN DE SOBRES Y/O ACTAS, SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN EL MISMO ACTO Y DEMÁS ACTOS CONEXOS HASTA EL CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO; FIRMANDO TODO TIPO DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA INTERVENIR EN ELLAS.

23.8. PODRÁ PARTICIPAR ACTUANDO EN CONSORCIOS, ASOCIACIONES, TEMPORALES, JOINT VENTURES, O SIMILARES, ASÍ COMO PLANTEAR SIN RESERVA RECURSOS IMPUGNATORIOS Y PARTICIPAR ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TODO PROCESO RELACIONADO O CONEXO CON LAS LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y DE MENOR CUANTÍA Y SIMILARES, ASÍ COMO ANTE LOS ORGANISMOS REGULARES Y SUPERVISORES DE LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS EN TODAS SUS INSTANCIAS. LAS PERSONAS QUE TENGAN LOS PODERES ANTES DESCRITOS PODRÁN DELEGAR A UNA TERCERA PERSONA, MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE LA REPRESENTACIÓN PARA LOS ACTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE REPRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EXPRESIÓN DE DISCONFORMIDAD, SUSCRIPCIÓN DE SOBRES Y/O ACTAS, SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN EL MISMO ACTO Y DEMÁS ACTOS CONEXOS HASTA EL CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

23.9. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, PUDIENDO PRESENTAR DECLARACIONES, INTERPONER RECLAMACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO LOCAL, CENTRAL, DESCENTRALIZADOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y EL COBRO DE LOS MISMOS, SEA EN CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O SU EQUIVALENTE.

23.10. ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ARRENDARLOS Y FIJAR LOS PLAZOS, RENTA, Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, PUDIENDO TAMBIÉN COBRAR Y RECIBIR EL IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO.

23.11. DIRIGIR Y CONDUCIR CUALQUIER OPERACIÓN DE NEGOCIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD,

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

94228042

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 220495

Partida Registral N°: 15532813

12/01/2026 13:00:31

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15532813 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INIZIA PROYECTOS 04 S.A.C.
--	---

PUDIENDO TAMBIÉN REALIZAR LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PARA MEJORAS ÚTILES Y NECESARIAS QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

B) FACULTADES LABORALES: LAS CUALES EJERCERÁ A SOLA FIRMA Y SON LAS SIGUIENTES:

23.12. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO, SEA A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PODRÁ DETERMINAR LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL, LA CONCESIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y DESCANSOS; ASIMISMO PODRÁ APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA EMPRESA.

23.13. EVALUAR LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS TRABAJADORES, PUDIENDO APLICAR LAS SANCIONES DE AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN Y DESPIDO DE PERSONAL, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

23.14. SUSCRIPCIÓN DE PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES.

23.15. SUSCRIPCIÓN DE TODO DOCUMENTO Y/O COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE TRABAJO, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL, ESSALUD, ONP, AFP, Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD (EPS).

C) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL: LAS CUALES EJERCERÁ A SOLA FIRMA Y SON LAS SIGUIENTES:

23.16. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, CONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, SER EMPLAZADO CON DEMANDAS, DESISTIRSE DE PROCESOS Y DE SUS PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE, OFRECER CONTRACAUTELA, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y REASUMIRLAS CUANDO LA CONSIDERE CONVENIENTE ALLANARSE A LA PRETENSION.

23.17. SOLICITAR DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA CON PLENA AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS RESPECTIVAS JUNTAS DE ACREEDORES, ADEMÁS SOLICITAR ACUMULACIONES, SOLICITAR EXHORTOS CON INTERVENCIÓN EN LAS ACTUACIONES RESPECTIVAS, SOLICITAR LA NULIDAD DE LOS ACTOS PROCESALES, OFRECER Y SOLICITAR MEDIOS PROBATORIOS INCLUSIVE ANTES DEL INICIO DEL PROCESO, SOLICITAR DECLARACIONES DE PARTE, OFRECER PERICIAS, FORMULAR TACHAS, OPOSICIONES Y REALIZAR IMPUGNACIONES TALES COMO: REMEDIOS, REPOSICIONES, APELACIONES Y RECURSOS DE CASACIÓN, FORMULAR CONSULTA, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, DECLARAR COMO TESTIGO, INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y AUDIENCIAS ÚNICAS.

23.18. ADHERIRSE A APELACIONES O RECURRIR DIRECTAMENTE A LA CORTE SUPREMA MEDIANTE EL RECURSO DE CASACIÓN POR SALTO, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO, SOLICITAR EMBARGOS Y SECUESTRO DE BIENES, Y LA VARIACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y SU MONTO, NOMBRAR DEPOSITARIOS E INTERVENTORES, SOMETER A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE UN JUEZ DISTINTO AL QUE CORRESPONDE.

23.19. INTERVENIR EN PROCESOS JUDICIALES COMO COADYUVANTES DE LOS MISMOS O COMO LITISCONSORTE DE UNA DE LAS PARTES; INTERPONER TERCERÍAS EXCLUYENTES DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE.

23.20. SOLICITAR EL ABANDONO DE PROCESOS JUDICIALES Y DEMANDAR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE PROCESOS JUDICIALES, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS LA FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.

23.21. CELEBRAR Y FORMALIZAR TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL.

23.22. PODRÁ INTERPONER DENUNCIAS Y CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, RENDIR DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS, TESTIMONIALES Y EJERCER OTRAS FACULTADES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DENTRO DEL PROCESO PENAL, SEGÚN SEA EL CASO DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD.

D) FACULTADES CONTRACTUALES Y/O COMERCIALES: LAS CUALES EJERCERÁ A SOLA FIRMA, Y SON LAS SIGUIENTES:

23.23. COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONSTITUYAN PARTE EL GIRO HABITUAL DEL NEGOCIO, PUDIENDO OTORGAR RECIBOS DE CANCELACIÓN; FIJAR PRECIOS PARA LOS BIENES QUE VENTA Y CONSTITUYA EL GIRO HABITUAL DEL NEGOCIO.

23.24. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE PUBLICIDAD; COMISIÓN MERCANTIL; TRANSPORTES.

23.25. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITO CONSTITUCIÓN DE WARRANTS; MUTUO O SIN GARANTÍA PRENDARIA Y/O HIPOTECARIA, CRÉDITO DOCUMENTARIO, SEGUROS; GESTIÓN DE NEGOCIOS.

23.26. MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

23.27. CELEBRAR CONTRATOS TALES COMO COMPRAVENTA, COMODATO, PERMUTA, MUTUO, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO Y TODA CLASE DE CONTRATOS, EN CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, SEAN ESTOS NOMINADOS O INNOMINADOS, TÍPICOS O ATÍPICOS PERMITIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE, ASÍ COMO LA RENUNCIA DE DERECHOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, RESCISIÓN, CONCLUSIÓN O RESOLUCIÓN DE LOS MISMOS, FIJANDO EN TODOS LOS CASOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS QUE FUEREN NECESARIOS, PUDIENDO CELEBRARLOS CONSIGO MISMO Y CON TERCEROS.

23.28. COMPRAVENTA SOBRE MEDIDA, COMPRAVENTA CON PACTO DE RESERVA DE PROPIEDAD, COMPRAVENTA

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

94228042

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 220495

Partida Registral N°: 15532813

12/01/2026 13:00:31

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15532813 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INIZIA PROYECTOS 04 S.A.C.
--	---

CON PACTO DE RETROVENTA Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL.

23.29. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, CONCLUIR: CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, COLABORACIÓN EMPRESARIAL, PROMESA DE VENTA, COMPRAVENTA, CONTRATOS PREPARATORIOS, OPCIONES, COMPROMISO DE CONTRATAR, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, MUTUO, USO, USUFRUCTO, CONTRATOS DE CONCESIÓN, OPCIÓN RECÍPROCA, CONTRATOS CON PRESTACIONES PLURILATERALES, UNILATERALES O PRESTACIONES RECÍPROCAS, O DE CESIÓN DE DERECHOS O DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, PUDIENDO CELEBRARLOS CONSIGO MISMO Y CON TERCEROS.

23.30. USUFRUCTO, CUASIUSUFRUCTO, USO, HABITACIÓN, SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, PARTICIPACIÓN DE COPROPIEDAD, PACTO DE INDIVISIÓN, PROPIEDAD HORIZONTAL, MULTIPROPIEDAD, COPROPIEDAD, MEDIANERÍA, Y CUALQUIER OTRO CONTRATO SOBRE DERECHOS REALES.

23.31. LA COBRANZA EN EFECTIVO DE SUMAS ADEUDADAS A LA SOCIEDAD, LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS, CELEBRACIÓN DE TRANSACCIONES, CONVENIOS DE PAGO, REFINANCIAMIENTOS, ACUERDOS EXTRAJUDICIALES, CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE OBLIGACIONES.

23.32. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, LOCACIÓN DE SERVICIO, CONTRATO DE OBRA, MANDATO, DEPÓSITO, SUMINISTRO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, ENTRE OTROS, FIJANDO EN CADA CASO LAS ESTIPULACIONES PERTINENTES.

23.33. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA O DE SERVICIOS TÉCNICOS CON PERSONAS Y/O EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

23.34. CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECAS, O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS.

23.35. HIPOTECAR O GRAVAR INMUEBLES, EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP Y/O A TERCEROS LA EXPEDICIÓN Y/O EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

23.36. SOLICITAR EL REGISTRO DE MARCAS DE PRODUCTOS, SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, TECNOLOGÍA Y OTROS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO ADQUIRIRLOS, TRANSFERIRLOS, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO.

23.37. CELEBRAR CONVENIOS CON EMPRESAS, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES ACORDE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

23.38. CONTRATO DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VÍA NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO DISEÑO.

23.39. CONTRATOS CON OBLIGACIONES DE DAR, HACER, NO HACER, FACULTATIVAS, ALTERNATIVAS, CONJUNTIVAS, MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS Y DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

23.40. CONTRATO EN FAVOR DE TERCERO Y CONTRATO POR PERSONA A NOMBRAR.

23.41. PODRÁ ACUDIR A CENTROS DE CONCILIACIÓN, PARA LLEGAR ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN RESPECTO AL GIRO DEL NEGOCIO, PUDIENDO INVITAR A CONCILIAR, CELEBRAR ACUERDOS, FIRMAR EL ACTA DE CONCILIACIÓN, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN.

23.42. SUSCRIBIR DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS TALES COMO MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, Y DEMÁS INSTRUMENTOS QUE FUEREN INDISPENSABLES, INCLUSO INSTRUMENTOS ACLARATORIOS, RECTIFICATORIOS Y/O COMPLEMENTARIOS, QUE FORMALICEN, MODIFIQUEN, RESUELVAN, ACLAREN, RATIFIQUEN O DECLAREN LOS ACTOS JURÍDICOS SEÑALADOS PRECEDENTEMENTE, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE CARGA Y GRAVÁMENES CONSTITUIDOS.

23.43. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA. ASIMISMO, PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE ACTO JURÍDICO O CONCLUIR ESTE CONSIGO MISMO (ARTÍCULO 166° DEL CÓDIGO CIVIL), ES DECIR PODRÁ AUTO CONTRATAR CONSIGO MISMO.

E) FACULTADES SOCIETARIAS: LAS CUALES EJERCERÁ A SOLA FIRMA Y SON LAS SIGUIENTES:

23.44. ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTE ÓRGANO DECIDA EN CONTRARIO.

23.45. EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

23.46. ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.

23.47. CONSTITUIR TODO TIPO DE SOCIEDADES APORTANDO LOS BIENES NECESARIOS PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE SUSCRIBAN, PUDIENDO ASUMIR CARGOS ADMINISTRATIVOS EN LAS SOCIEDADES QUE SE CONSTITUYAN.

23.48. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O ASAMBLEAS DE CUALQUIER SOCIEDAD, ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, COOPERATIVAS Y TODA ORGANIZACIÓN CON O SIN FINES DE LUCRO, EN QUE TENGA ACCIONES, PARTICIPACIONES, APORTACIONES O CUALQUIER OTRO DERECHO QUE CONFIERA A SU TITULAR EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CON VOZ Y/O VOTO EN LA TOMA DE DECISIONES.

23.49. PODRÁ PEDIR LA DECLARATORIA DE QUIEBRA Y DE INSOLVENCIA, SEA DE TERCEROS O DE LA PROPIA

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

94228042

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 220495

Partida Registral N°: 15532813

12/01/2026 13:00:31

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15532813 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INIZIA PROYECTOS 04 S.A.C.
--	---

SOCIEDAD, GOZANDO EN DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES, DE PLENA AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACREEDORES, DE SER EL CASO CON DERECHO A VOZ Y A VOTO, ADOPTAR ACUERDOS VÁLIDOS, IMPUGNAR LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS MISMAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL, ACTUAR EN REPRESENTACIÓN EN PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL, GOZANDO ADEMÁS DE AQUELLAS OTRAS FACULTADES, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL Y AQUELLAS OTRAS NORMAS DE CARÁCTER CONCURSAL QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR.

F) FACULTADES BANCARIAS: LAS CUALES EJERCERÁ A SOLA FIRMA, Y SON LAS SIGUIENTES:

23.50. OTORGAR O CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES CREDITICIAS DE LA SOCIEDAD Y DETERCEROS ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

23.51. CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, TALES COMO: JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONCESIÓN MERCANTIL, FRANCHISING, ENTRE OTROS. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES Y EN GENERAL CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

23.52. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

23.53. GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS.

23.54. SOLICITAR LA EMISIÓN, OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES.

23.55. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, ENDOSO EN PROPIEDAD, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

23.56. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

23.57. SUSCRIBIR, CONSTITUIR FIDEICOMISO EN GARANTÍA Y TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO BIENES Y/O FLUJOS.

23.58. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO.

23.59. SOLICITAR, CONTRATAR, OTORGAR, CONSTITUIR, RENOVAR: CARTAS FIANZAS, FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

23.60. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

23.61. CELEBRAR CONTRATOS DE OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, FORWARD, SWAP.

23.62. SOLICITAR, OTORGAR, CONSTITUIR, RENOVAR: FIANZA SIMPLE O SOLIDARIA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DEL MISMO REPRESENTANTE, Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

23.63. OTORGAR FIANZA A FAVOR DE TERCEROS.

23.64. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

23.65. CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

23.66. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO CAJAS DE SEGURIDAD, APERTURARLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.

Página Número 8

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

94228042

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 220495

Partida Registral N°: 15532813

12/01/2026 13:00:31

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15532813
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INIZIA PROYECTOS 04 S.A.C.	

23.67. PROTESTAR LETRAS, PAGARÉS, VALES, CHEQUES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTACIÓN CREDITICIA, MERCANTIL Y CIVIL.

23.68. OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y FINANCIERA GIRADA.

23.69. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE SER NECESARIO.

G) FACULTADES DE DELEGACIÓN: EL GERENTE GENERAL Y/O MÁS GERENTES PODRÁN DELEGAR POR ACUERDO DE JUNTA Y BAJO INSTRUMENTO PÚBLICO, TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIERE EN LOS ACÁPITES A), B), C), D), E) Y F), Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA."

TÍTULO IV

MARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL: LAS MODIFICACIONES DEL PACTO SOCIAL, ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 198° AL 205° Y 207° AL 220° DE "LA LEY".

TÍTULO V

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: BALANCE Y REPARTO DE UTILIDADES:

EL BALANCE SE FORMULARÁ AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS QUE DEBE REALIZARSE EN EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: REPARTO DE UTILIDADES: LAS UTILIDADES ANUALES, SI LAS HUBIERE, SE DISTRIBUIRÁN EN LA FORMA QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS.

TÍTULO VI

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y LA REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y LA REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD, BIEN SE TRATE DE TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN Y OTRAS FORMAS SE EFECTUARÁN SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

TÍTULO VII

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD SE PRODUCIRÁ POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL SIN PERJUICIO DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS POR "LA LEY". PARA PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN LA JUNTA GENERAL NOMBRA A LOS LIQUIDADORES Y ESTABLECERÁ SUS FACULTADES DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: TODOS LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE ESTATUTO, SERÁN RESUELTOS DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES U OTRA LEY APLICABLE.

QUINTO: SE NOMBRA COMO GERENTE GENERAL A FLOR DE AZUCENA FLORES MORENO, CON DNI N° 44898090, CONFIRIÉNDOSELE TODAS LAS FACULTADES QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD A SOLA FIRMA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 02/02/2024 A LAS 11:09:04 AM HORAS, BAJO EL N° 2024-00330986 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 116.40 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00131188-01.-LIMA, 07 DE FEBRERO DE 2024. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



ELDER BEATRIZ CARRANZA LIÑAN
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

94228042

Publicidad Nro. 2026 - 220495

12/01/2026 13:00:31

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15532813

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15532813 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INIZIA PROYECTOS 04 S.A.C.
--	---

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

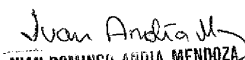
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:

Por ESCRITURA PÚBLICA del 13/03/2025 otorgada ante NOTARIA TINAGEROS LOZA, VICTOR RAUL en la ciudad de LIMA. Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 07/03/2025, SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/ 380,000.00 POR CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS, MODIFICÁNDOSE PARCIALMENTE EL ESTATUTO: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE S/ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES), REPRESENTANDO POR 390,000 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA. EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO.**

LIBRO DE ACTAS N° 01 LEGALIZADO CON FECHA 06/02/2025 ANTE NOTARIO VICTOR TINAGEROS LOZA CON N° 82-2025. FOJAS 3-8.

El título fue presentado el 17/03/2025 a las 08:20:13 AM horas, bajo el N° 2025-00809107 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 1,152.80 soles con Recibo(s) Número(s) 00316521-01 00380443-01.-LIMA, 01 de Abril de 2025. Presentación electrónica.


JUAN DOMINGO ANDÍA MENDOZA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP